



RESOLUCIÓN 368/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de Noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD169/2019** para el proyecto denominado **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HABILIDADES COGNOSCITIVAS, ESPAÑOL MATEMÁTICAS E INGLÉS CON LA PRUEBA PIENSE I"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1916/62/2019**, de fecha 16 de octubre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HABILIDADES COGNOSCITIVAS, ESPAÑOL MATEMÁTICAS E INGLÉS CON LA PRUEBA PIENSE I"**, a favor de la empresa denominada **AIDEI SERVICIOS ACADEMICOS S.C.**, por un monto de hasta **\$3'700,000.00** (tres millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3351**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;



III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./1916/62/2019** de fecha 16 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HABILIDADES COGNOSCITIVAS, ESPAÑOL MATEMÁTICAS E INGLÉS CON LA PRUEBA PIENSE I"**, a favor de **AIDEI SERVICIOS ACADEMICOS S.C.**, por un monto de hasta **\$3'700,000.00** (tres millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que **AIDEI SERVICIOS ACADEMICOS S.C.**, cuenta con una cesión de derechos que lo convierte en único proveedor para prestar servicios relacionados con los programas del College Board de manera exclusiva y con autorización en la Región Bajío México, siendo estos los que son requeridos por el área requirente, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

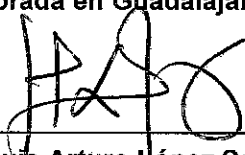
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AIDEI SERVICIOS ACADEMICOS S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HABILIDADES COGNOSCITIVAS, ESPAÑOL MATEMÁTICAS E INGLÉS CON LA PRUEBA PIENSE I"**, por un monto de hasta **\$3'700,000.00** (tres millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

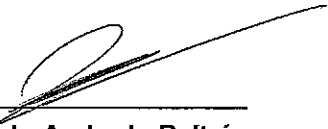
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AIDEI SERVICIOS ACADEMICOS S.C.**

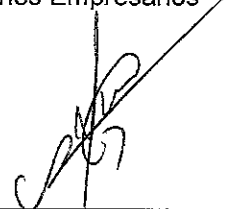
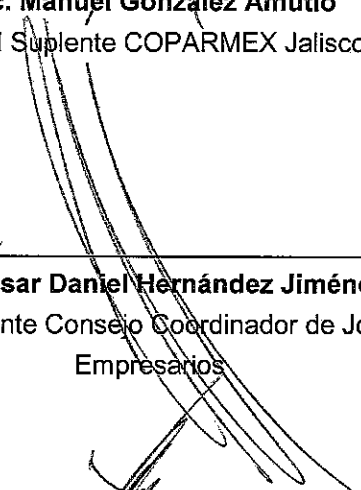
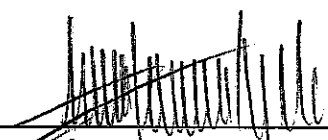
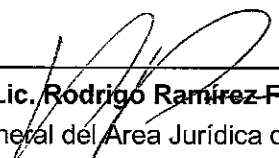
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de noviembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco
Lic. Leopoldo de Leal León
Suplente Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios
Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente COPARMEX Jalisco
Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara
Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.
Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración
Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración